



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.: De conformidad con lo que determina el real decreto de 24 de junio último, para cubrir las vacantes originadas por el pase á la escala de reserva de los jefes y oficiales del arma de Caballería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar una propuesta extraordinaria de ascensos formulada por el Director general de dicha arma, y conceder el

empleo superior inmediato á cuatro capitanes, cinco tenientes y tres alféreces, que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Andrés Esteban Lázaro**, y termina con **D. Manuel de Liñán Martínez**, que son los más antiguos en sus respectivos empleos, y han sido declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que en la citada relación á cada uno se asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Galicia, Castilla la Nueva, Aragón y Castilla la Vieja**.

Relación que se cita

Empleos y destinos	NOMBRES	Empleos á que ascienden	Antigüedad que deben disfrutar		
			Día	Mes	Año
Comandante graduado, capitán de la Reserva núm. 1, con destino en la Academia General Militar.	D. Andrés Estéban Lázaro.:.....	A comandante...	28	junio.....	1888
Capitán del regimiento de Galicia.	» Ramiro Bermúdez de Castro y del Rfo.	A comandante...	28	ídem.....	1889
Capitán de la plantilla de la Dirección General de Caballería....	» Pedro de Hornedo y Huidobro.....	A comandante...	28	ídem.....	1889
Capitán del regimiento de Castillejos.....	» José del Valle García.....	A comandante...	28	ídem.....	1889
Teniente del regimiento de Pavía.	» Evaristo Duarte Lagen.....	A capitán.....	18	ídem.....	1889
Teniente del regimiento de Montesa.....	» Eladio Pascual Gobantes.....	A capitán.....	18	ídem.....	1889
Capitán graduado, teniente del regimiento de Talavera.....	» Daniel Ruiz López.....	A capitán.....	28	ídem.....	1889
Teniente del regimiento de María Cristina.....	» José Bonilla Maeso.....	A capitán.....	28	ídem.....	1889
Teniente, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio.....	» Antonio Garrido Villazán.....	A capitán.....	28	ídem.....	1889
Alférez, de comisión activa en Avila.....	» Rafael Gutiérrez Valcárcel.....	A teniente.....	12	ídem.....	1889
Alférez del regimiento de Galicia.	» José Bescansa García.....	A teniente.....	13	ídem.....	1889
Alférez del regimiento de Lusitania.....	» Manuel de Liñán Martínez.....	A teniente.....	28	ídem.....	1889

Madrid 2 de julio de 1889.

CHINCHILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.: En vista de lo preceptuado en el real decreto de 10 de abril último (C. L. núm. 167), el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido confirmar el empleo de alférez de la Reserva gratuita del arma de Infantería, á los sargentos primeros expresados en la siguiente relación, que empieza con **Don Angel García Quijano**, y termina con **D. Pedro Gil Marcilla**, cuya procedencia y destinos civiles que desempeñan, se indican en la misma, y á los cuales se acreditará en sus nuevos empleos, la efectividad del referido 10 de abril, fecha del ya citado decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**.

Relación que se cita

- D. Angel García Quijano**, agregado al Depósito de Can-
gas de Onís núm. 114, y oficial tercero del Gobierno
Civil de Santander.
- » **José Payá Pertusa**, agregado á la Reserva de Alicante
núm. 51, y oficial quinto de la Junta Consultiva de
Caminos y Puertos.
 - » **Pablo González Abedillo**, agregado á la Reserva de
Pontevedra núm. 70, y oficial quinto de la Secretaría
de Sanidad Marítima del Puerto de Santander.
 - » **Bartolomé Casas Alfageme**, agregado á la Reserva
de Toro núm. 109, é inspector de vigilancia de la
provincia de Valladolid.
 - » **Gregorio Grijalva Fernández**, agregado al Depósito
de Santander núm. 133, y escribiente primero de la
Jefatura de Obras públicas de la provincia de San-
tander.
 - » **Juan Montuno González**, agregado á la Reserva de
Tarancón, y escribiente primero de Obras públicas
de la provincia de Palencia.
 - » **Gabriel Alonso Pereda**, agregado á la Reserva de Yich
núm. 21, y oficial quinto de la Administración de
Impuestos y Propiedades de la provincia de Palencia.
 - » **Julián Martín Hernández**, agregado á la Reserva de
Getafe núm. 4, y oficial quinto de la Sección de Re-
caudación de la provincia de Valencia.
 - » **José Gesta Osés**, agregado al Depósito de Ocaña nú-
mero 14, y escribiente segundo de Obras públicas de
la provincia de Cuenca.
 - » **Francisco García Pereda**, licenciado absoluto, y aspi-
rante á oficial de segunda clase de la Sección de Im-
puestos de la provincia de Toledo.
 - » **Abraham Soto Sierra**, agregado al Depósito de Baza
núm. 90, y oficial quinto secretario de la Delegación
de Hacienda de la provincia de Lérida.
 - » **Juan Cortecero Rivero**, agregado á la Reserva de To-
ledo núm. 12, y empleado en la Administración de
Impuestos y Propiedades de la provincia de Toledo.
 - » **Sebastián López Gómez**, agregado á la Reserva de Pon-
tevedra núm. 70, y empleado en el Gobierno Civil de
Zaragoza.
 - » **Casiano Pérez Alonso**, agregado á la Reserva de Pon-
tevedra núm. 70, y empleado en el Gobierno Civil de
Pontevedra.
- D. Julián González Calvo**, agregado á la Reserva de Santa
Coloma de Farnés núm. 24, y empleado en el Gobier-
no Civil de Huesca.
- » **Manuel Darías Febles**, agregado á la Reserva de La
Palma núm. 3, de Canarias, y oficial del Puerto Fran-
co de San Sebastián de la Gomera, en Canarias.
 - » **Francisco Pellicer Sanz**, agregado á la Reserva de
Valencia núm. 42, y empleado en la Administración
de Contribuciones de la provincia de Barcelona.
 - » **Benigno Monterde Moreno**, agregado al Depósito de
Estrada núm. 73, y cesante de Fomento en Palma de
Mallorca.
 - » **Juan Esteban del Valle**, agregado á la Reserva de Lé-
rida núm. 28, é inspector de vigilancia de tercera cla-
se de la provincia de Lérida.
 - » **Mariano Santos Pérez**, agregado al Depósito de Car-
ntona núm. 32, y empleado en la ambulancia de co-
rreos de Sevilla á Mérida.
 - » **Manuel Ortiz Saez**, agregado al Depósito de Alcañiz
número 86, y oficial quinto de la Sección de Propie-
dades de la Administración de Impuestos de Alava.
 - » **Mariano Franco Ortega**, agregado á la Reserva de Vi-
naroz núm. 50, y oficial quinto de Hacienda, aforador
de la Sección de alcoholes de Tarragona.
 - » **Acisclo González Alcázar**, agregado á la Reserva de
Montoro núm. 41, y conserje de la Escuela de Artes y
Oficios de la ciudad de Santiago.
 - » **Francisco Estévez Santana**, agregado á la Reserva de
las Palmas núm. 4, de Canarias, aspirante á destino
civil en las Palmas de la Gran Canaria.
 - » **Antonio Genzor Burillo**, agregado al Depósito de Pon-
tevedra núm. 70, y oficial de quinta clase del Minis-
terio de Gracia y Justicia.
 - » **Manuel Iglesias Martínez**, agregado al primer Depó-
sito de Reclutamiento de Artillería, y oficial quinto de
la Administración de Contribuciones de la Coruña.
 - » **Felipe Casi Mendoza**, agregado á la Reserva de Logro-
ño núm. 131, é Inspector de vigilancia de la provin-
cia de Navarra.
 - » **Germán Villamiel Amas**, agregado á la Reserva de
Badajoz núm. 119, y oficial de quinta clase de la Ad-
ministración de Contribuciones de Badajoz.
 - » **Laureano Camarero Portugal**, licenciado absoluto, y
aspirante de segunda clase de la Administración de
Impuestos y Propiedades de Burgos.
 - » **Silvino Gordo Perona**, licenciado absoluto, y aspi-
rante á destino civil en la villa de Verín, provincia de
Orense.
 - » **Mariano Rodríguez León**, licenciado absoluto y aspi-
rante á destino civil en Magaz, provincia de Palencia.
 - » **Esteban Tendero Gualda**, agregado á la Reserva de
Luarca núm. 118, y conserje de la Escuela de Artes y
Oficios de Gijón.
 - » **Antonio González Valverde**, agregado á la Reserva de
Palencia núm. 107, y oficial quinto del Gobierno Ci-
vil de Palencia.
 - » **Francisco Sanz García**, agregado á la Reserva de Tu-
dela núm. 127, y oficial quinto de Hacienda de
Tudela.
 - » **Pedro Biezma Muñoz**, agregado á la Reserva de Ma-
drid núm. 3, y oficial quinto de la Administración de
Contribuciones de Toledo.
 - » **Mariano Tena González**, agregado al Depósito de Ma-
drid núm. 2, y oficial quinto en la estafeta ambulante
del ferrocarril de Madrid á Santander.

D. **Pedro Gil Marcilla**, agregado á la Reserva de Getafe núm. 4, y oficial quinto de la Dirección de Obras Públicas.

Madrid 28 de junio de 1889.

CHINCHILLA

ASUNTOS INDETERMINADOS

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Circular. Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Jefe superior del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, y oída la Dirección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer que los gastos de correo que se originen en cumplimiento de la real orden de 18 de junio próximo pasado (D. O. núm. 136), por la remisión de las libretas de habilitado, se sufraguen con cargo al artículo último del 4.º concepto del plan de labores del Depósito de la Guerra, aprobado en 10 de mayo del corriente año. Es al propio tiempo, la voluntad de S. M., que se ocupen en la venta, sin premio alguno de comisión, los encargados de las subcripciones de dicho establecimiento en las capitales de los distritos, ó los habilitados de las secciones del mencionado cuerpo en las Capitanías Generales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor....

CRUCES

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de febrero último, promovida por el licenciado del ejército de Cuba, **Julián Yáñez Rodríguez**, en solicitud de que se le rectifique su primer apellido, que, por un error involuntario, se consignó el de **Ibáñez**, en la real orden de 26 de noviembre de 1886, por la que se le concedió el percibo, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á la cruz del Mérito Militar que posee, y que se le expida el diploma correspondiente, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gracia que solicita; disponiendo que la referida real orden se entienda rectificada en el sentido de que el interesado se llama como queda dicho, debiendo cancelarse y substituirse el diploma de la mencionada cruz en la forma correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de diciembre del año próximo pasado, promovida por el licenciado del ejército, **Juan Carmona Carmona**, en solicitud de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee, como comprendido en la real orden circular de 23 de agosto de 1875 (C. L. núm. 755), el

REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Capitán general de Cuba, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, disponiendo que dicha pensión le sea satisfecha, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, á partir del 10 de diciembre de 1883, ó sea con cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la ley de contabilidad, expidiéndosele el correspondiente diploma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde esta corte, por el vecino de la villa de Gracia (Barcelona), **Juan Sarriá Godinach**, en solicitud de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 2'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que le fué otorgada sobre el campo de batalla por el General en Jefe del ejército del Norte, en recompensa á la herida leve que recibió en la acción de Santa Bárbara de Oteiza y montes de Guirguillano, el día 6 de octubre de 1873, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en virtud de lo preceptuado en el artículo 31 del reglamento de la orden, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, disponiendo que la referida pensión le sea satisfecha, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 11 de abril de 1884, ó sea con cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 de marzo último, promovida por el licenciado del ejército de Cuba, **José Soler y Soler**, en solicitud de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar, á que se cree con derecho, como comprendido en las reales órdenes circulares de 23 de agosto de 1875 (*Colección Legislativa* núm. 755) y 18 de junio de 1876, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en virtud de lo informado por el Inspector de la Caja General de Ultramar, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; disponiendo que la referida pensión le sea satisfecha, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, á partir del 6 de marzo de 1884, ó sea con cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la ley de contabilidad; debiendo expedírsele el diploma correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado del ejército de Cuba, **Marcelino Palomares Arévalo**, en solicitud de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee como comprendido en las reales órdenes circulares de 23 de agosto de 1875 (C. L. número 755) y 18 de junio de 1876, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al exponente la gracia que solicita; disponiendo que dicha pensión le sea satisfecha, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 1.º de noviembre de 1888, como mes siguiente al de su baja en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en esta corte, plaza de la Encarnación, núm. 2, portería. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 de mayo último, promovida por **D. Pedro del Castillo**, vecino de Cáceres, en solicitud de relief y abono de la pensión de dos cruces de San Fernando, de primera clase, que le fueron otorgadas, la una por los sucesos de Madrid el año 1843, perteneciendo á la Milicia Nacional, y la otra, como herido que resultó siendo paisano en las ocurrencias también de esta corte, en los días 17, 18 y 19 de julio de 1854, y no habiendo sido pensionadas las referidas condecoraciones, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar vocal de

la Junta de Estadística y Requisición Militar, al coronel del Cuadro de reclutamiento de la zona de Játiva, núm. 24, **D. José Rendos y Ciqó**, el cual percibirá el sueldo entero de su empleo; á cuyo efecto, el citado cuadro de reclutamiento hará la reclamación de sus haberes en la forma que previene la real orden de 27 de febrero de 1880; debiendo abonarse la diferencia de sueldo con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Presidente de la **Junta de Estadística y Requisición Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Valencia**, y Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Caballería, ha tenido á bien disponer que los jefes del arma de su cargo comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el coronel de la escala activa **D. Rafael Echevarría Arrué**, y termina con el comandante de la de reserva **D. Mariano Asensio Díaz**, los cuales formaban parte de los regimientos de Reserva que han variado de residencia, con arreglo á la nueva organización determinada por el real decreto de 25 de marzo último (C. L. núm. 121), continúen perteneciendo, no obstante dicho traslado, á los cuadros permanentes y eventuales de los mencionados cuerpos, en qué respectivamente se encontraban destinados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Navarra, Cataluña, Andalucía, Valencia, Castilla la Vieja, Galicia, Extremadura, Aragón, Granada y Burgos**.

Relación que se cita

Procedencia	Escala	Clases	NOMBRES	Destinos
Regimiento Caballería de Reserva núm. 1 (Lérida)				
Ascendido de la Reserva núm. 11 (Logroño).....	Activa...	Coronel ..	D. Rafael Echevarría Arrué.....	Cuadro permanente, primer jefe.
De la Reserva núm. 12 (Pamplona)		Ten. cor..	» Ramón del Llano Herrera.....	
Ascendido de la Reserva núm. 20 (Ciudad Real).....	Reserva..	Comand..	» Modesto Mateo Cortés.....	Cuadro permanente.
De la Reserva núm. 12 (Pamplona)		Otro	» Manuel del Barrio Bernardo...	
		Otro	» Atanasio Landa Ramírez.....	
Regimiento Caballería de Reserva núm. 3 (Barcelona)				
De la id. núm. 19 (Córdoba).....	Activa...	Coronel ..	D. José Chinchilla Montes.....	Cuadro permanente, primer jefe.
Ascendido de C. A. en Burgos ...		Comand..	» Julián Alonso Rodríguez.....	
De la Reserva núm. 19 (Córdoba).....	Reserva..	Ten. cor..	» Francisco Traver Roca	Cuadro permanente.
		Comand..	» Francisco Calé González.....	
De la id. núm. 15 (Valladolid)....		Otro	» José Fernández Jiménez.....	

Procedencia	Escala	Clases	NOMBRES	Destinos
Regimiento Caballería de Reserva núm. 4 (Tarragona)				
De la Reserva núm. 22 (Castellón)	Activa...	Coronel...	D. Alfonso López Díaz	Cuadro permanente, primer jefe.
De la id. núm. 26 (Alicante)		Ten. cor..	» Gabriel Iris Urgellés.....	Cuadro permanente.
De la id. núm. 26 (Alicante)	Reserva...	Comand..	» Fernando Pérez Martínez	
		Otro.....	» Agustín Caballero Balaguer...	
Regimiento Caballería de Reserva núm. 5 (Orense)				
Ascendido del regimiento Sagunto	Activa...	Coronel...	D. Luis Pascual del Povil y Martos	Cuadro permanente, primer jefe.
De la Reserva n.º 15 (Valladolid)		Ten. cor..	» León Espiau y Mora.....	Cuadro permanente.
De la id. núm. 24 (León).....	Reserva..	Comand..	» José Quijano Gómez.....	
De la id. núm. 20 (Ciudad Real)...		Coronel...	» Gregorio Sánchez Molina.....	
De la id. núm. 24 (León).....		Comand..	» Eduardo Prieto Villarreal.....	
Regimiento Caballería de Reserva núm. 15 (Vigo)				
De la Reserva núm. 28 (Cáceres)	Activa...	Coronel...	D. Miguel Manglano Guajardo...	Cuadro permanente, primer jefe.
De la id. núm. 20 Ciudad Real)...		Ten. cor..	» Juan Albornoz Arana.....	Cuadro permanente.
S. S. S. en Utrera (Sevilla).....	Reserva...	Comand..	» Manuel Rico Camacho	
De la Reserva núm. 8 (Valencia)		Otro.....	» Joaquín Solís Zuleta.....	
Regimiento Caballería de Reserva núm. 18 (Calatayud)				
Ascendido de la Reserva de Córdoba.....	Activa...	Coronel...	D. Maximino Creagh Treviño....	Cuadro permanente, primer jefe.
De la Reserva núm. 18 (Huesca)...		Ten. cor..	» Gonzalo Miralpeix Delgado...	Cuadro permanente.
De la id. núm. 18 (Huesca).....	Reserva...	Comand..	» Domingo Ferrer Torner.....	
		Coronel...	» Alberto Morera Barceló.....	
		Comand..	» Enrique Monreal Sús.....	
Regimiento Caballería de Reserva núm. 23 (Antequera)				
De la id. núm. 6 (Granada).....	Activa...	Coronel...	D. Juan Ampudia López.....	Cuadro permanente, primer jefe.
De la id. núm. 6 (Granada).....		Reserva...	Ten. cor..	» José del Barco Rendón.....
	Comand..		» Antonio Jiménez Osuna.....	
	Otro.....		» Manuel Sandoval Haro.....	
Regimiento Caballería de Reserva núm. 23 (Antequera)				
De la id. núm. 6 (Granada).....	Activa...	Coronel...	D. Juan Ampudia López.....	Cuadro permanente, primer jefe.
De la id. núm. 6 (Granada).....		Reserva...	Ten. cor..	» José del Barco Rendón.....
	Comand..		» Antonio Jiménez Osuna.....	
	Otro.....		» Manuel Sandoval Haro.....	

Madrid 28 de junio de 1889.

CHINCHILLA

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, sargento mayor de la de esa capital, **D. Pedro López Villalón**, en solicitud de que se le confiera el derecho á ocupar el primer destino de coronel que quede vacante en la plantilla del cuerpo, con preferencia al de igual clase, más antiguo, **D. Angel Rodríguez Tejero**, fundándose para ello en que ya le correspondió el ascenso en julio de 1887, en que debió cubrir una vacante de coronel por retiro del que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, por no asistirle el derecho que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Valencia.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido conceder al mariscal de campo **D. Gregorio Jiménez y García**, agregado á esa Junta Superior Consultiva, dos meses de licencia para los distritos de Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.: Acudiendo á lo solicitado por el brigadier de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Mariano Ahumada y Tortosa**, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido concederle seis meses de licencia para la Península y Francia, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del arma de Infantería, retirado, **D. Ildefonso Hierro Calderón**, en solicitud de un año de licencia, por asuntos propios, para Montevideo (América del Sur), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Cádiz, núm. 34, **Don Eustaquio Salcedo Hancock**, en solicitud de dos meses de licencia, por asuntos propios, para Francia, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la citada gracia, con goce del sueldo reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

PAGAS DE TOCAS

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 de junio último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Bonifacia Francisca Ruiz de Samaniego**, viuda del teniente, retirado, **D. Miguel Rebollo López**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187'50, que de sueldo mensual disfru-

taba el causante, se abonará á la interesada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 de junio último, ha tenido á bien declarar que **D.ª Catalina Mozarrat y Bosch**, viuda del teniente de Infantería, **D. Policarpo Alonso Marañón**, tiene derecho á las dos pagas de tocas, en importe de 375 pesetas, duplo del sueldo mensual que disfrutaba el causante; aprobando, á la vez, el anticipo provisional de dichas pagas, que dispuso V. E., con arreglo á la real orden de 28 de diciembre de 1888 (*Colección Legislativa* núm. 40.), siempre que se hubiere acreditado á la interesada, en tal concepto, la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar.**

PENSIONES

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia promovida por **D.ª Ramona Villar de la Vega**, en solicitud de mejora de la pensión anual de 1.250 pesetas, que obtuvo por real orden de 2 de marzo de 1887, como viuda del teniente coronel **D. Manuel Ugarte Videá y Gómez**, fundándose en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, concediendo á la interesada la bonificación de un tercio en la pensión que disfruta, ó sea en total 1.666'60 pesetas anuales, las cuales deberá percibir desde el 2 de junio de 1888, fecha de su mencionada instancia, mientras conserve su actual estado, pero con deducción, desde el mismo día, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento. Siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que el abono se verifique en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, por tratarse de causante fallecido con anterioridad á la publicación de la ley de presupuestos de la citada Antilla de 1888-89, en armonía con lo resuelto en real orden de 15 de junio último (D. O. núm. 134).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Burgos.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de junio último, se ha servido conceder á **D.^a Antonia Torrijos y Conesa**, huérfana del capitán de Carabineros D. Antonio, y de D.^a Fulgencia, la pensión anual de 750 pesetas, que son los 25 céntimos del sueldo regulador, conforme á lo dispuesto en las leyes de 25 de junio de 1864, y 16 de abril de 1883. La referida pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde la última fecha citada, hasta el 25 de febrero de 1884, en que contrajo matrimonio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes último, se ha servido conceder á **D.^a Margarita Ana Lliteras y Nicolau**, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Vicente Aguado y Agueda, la pensión anual de 1.200 pesetas, que son los 25 céntimos del sueldo regulador, conforme á lo prevenido en la ley de 16 de abril de 1883, y real orden de 7 de agosto próximo pasado (C. L. núm. 295). Esta pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 11 de abril de 1887, siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes último, ha tenido á bien rehabilitar á **D.^a Joaquina Paulina Briñet Pera**, de estado viuda, en el goce de la pensión anual de 1.250 pesetas, que disfrutó según real orden de 15 de noviembre de 1849, en participación con sus hermanas **D.^a Ana** y **D.^a Josefa**, en concepto, las tres, de huérfanas del comisario de guerra de primera clase D. Pedro; la cual pensión le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 27 de abril próximo pasado, fecha de su instancia, é ínterin conserve su actual estado, cesando el mismo día en la de 550 pesetas anuales que percibe, como viuda, por el Montepío Civil, previa la correspondiente liquidación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 de junio último, se ha servido disponer que la pensión de 1.125 pesetas al año, que por real orden de 6 de marzo de 1888 (D. O. núm. 54), fué concedida á **D.^a Enriqueta de Vega y Flores**, en concepto de viuda del comandante de Caballería D. Carlos Conde García, cuyo beneficio se halla hoy vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitido á sus hijas y del causante, **D.^a Julia**, **D.^a Concepción**, **D.^a Laura** y **D.^a Gloria Conde y Vega**, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual pensión se abonará á las interesadas, por iguales partes y meno de su tutor y curador D. Joaquín Teilo de Meneses, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 22 de octubre del año próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento de la citada madre de las recurrentes, las que continuarán en el percibo mientras no pierdan su aptitud legal, acumulándose entonces en las que la conserven, la parte que corresponda á las que lleguen á perderlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de junio último, se ha servido disponer que la pensión de 1.725 pesetas al año, que por real orden de 10 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 106), se concedió á **D.^a María de los Dolores Villar y Paris**, como viuda del brigadier D. Miguel García Ladrón de Guevara, cuyo beneficio se halla hoy vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitido á sus hijas y del causante, **D.^a Manuela** y **Doña Dolores García y Villar**, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente. La referida pensión se abonará á las interesadas, por iguales partes, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, desde el 9 de marzo próximo pasado; que fué el siguiente día al del óbito de su citada madre, y mientras permanezcan solteras; debiendo acumularse en la que conserve el derecho la parte que corresponde á la que pueda llegar á perderlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PREMIOS DE CONSTANCIA

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder á los individuos de tropa de la milicia voluntaria de esa plaza, comprendidos en la siguiente relación que

principia con el cabo segundo **Mohamed Ben-Amar**, y termina con el soldado **Joaquín Antonio Rejano**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde la fecha que se les marca respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Fracciones	Clases	NOMBRES	Premios que les corresponden		Fechas desde las que deben disfrutarlos		
			Ptas.	Cénts.	Día	Mes	Año
Compañía de moros..	Cabo segundo	Mohamed Ben-Amar.....	7	50	1.º	marzo	1889
Idem.....	Soldado	Jamed Ben-Mojtar.....	7	50	1.º	febrero	1889
Compañía de mar....	Otro	Manuel Toledo García.....	2	50	1.º	diciembre	1888
Idem.....	Otro	Joaquín Antonio Rejano.....	2	50	1.º	febrero	1889

Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO
SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: El Capitán general de las Islas Baleares, en 11 de junio próximo pasado, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«No habiéndose recibido todavía el certificado de haber ingresado en un cuerpo del ejército de la Isla de Cuba, el recluta **Onofre Cabrer Boch**, del cupo de Andraitx y reemplazo de 1886, residente en la Habana, calle de Oficios, número 84, ruego á V. E., reiterando mi comunicación de 6 de abril de 1888, se sirva disponer de nuevo, la remisión del expresado documento á los efectos establecidos en el artículo 34 de la vigente ley de reclutamiento.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento, y como continuación de la de 25 de abril de 1888 (D. O. núm. 96). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Excmo. Sr.: El capitán general de Galicia, en 15 de junio próximo pasado, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta relación, que empieza con **Baldomero Alonso Domínguez**, y termina con **Manuel González Casalmorto**, que comprende á tres reclutas del reemplazo de 1888, por la zona de Tuy, número 72, y se hallan residiendo en la Isla de Cuba, en los puntos que se expresan, rogando á V. E. se digne ordenar el ingreso en los cuerpos del ejército de dicha Isla, del primero y último, y se varíe el concepto en que sirve el **Benito Alonso**, expidiéndose los correspondientes certificados, á los efectos de la vigente ley de reclutamiento.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, publicándose á continuación la relación que se cita en el anterior inserto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Galicia**.

Relación que se cita

NOMBRES	Ayuntamientos á que pertenecen	Número del Sorteo	Puntos donde residen
Baldomero Alonso Domínguez...	Rosal.....	135	Habana.—Calle de los Oficios, núm. 35.
Benito Alonso Pérez.....	Arbo.....	213	Idem.—Sirve á bordo del cañonero <i>Crissón</i> .
Manuel González Casalmorto.....	Porriño.....	122	Cuba.—Sagua la Grande.—Se ignoran más detalles.

Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Excmo. Sr.: El Capitán general de Galicia, en 15 de junio próximo pasado, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta relación, que empieza con **Enrique Alvarez Lomba**, y termina con **Manuel Gil Rodríguez**, de cinco reclutas del reemplazo de 1888, por la zona de Tuy núm. 72, á quienes ha correspondido servir en activo, los que se hallan residiendo en la Isla de Puerto Rico, en los puntos que se expresan; rogándole se digne ordenar su ingreso en los cuerpos del ejército de dicha Isla, y se expidan los correspondientes certi-

ficados á los efectos de la vigente ley de reclutamiento.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, publicándose á continuación la relación que se cita en el anterior inserto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Capitán general de **Galicia**.

Relación que se cita

NOMBRES	Ayuntamientos á que pertenecen	Número del sorteo	Puntos donde residen
Enrique Alvarez Lomba.....	Guardia.....	232	Puerto Rico.—Calle de San Juan, núm. 12.
Pacífico Sobrino Rodríguez.....	Idem.....	89	Idem.—En casa de D: Cándido Fernández, frente á la catedral.
Manuel Sobrino González.....	Idem.....	98	Idem.—Pueblo de Vega-Baja.—Casa de Sobrino.
Marcelino Sobrino Pedreira.....	Idem.....	173	Idem.—Pueblo de Vega-Baja.—Calle del Centro, núm. 40.
Manuel Gil Rodríguez.....	Creciente.....	160	Idem.—En la Cantina del Cuartel de Artillería.

Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Excmo. Sr.: El Capitán general de Galicia, en 14 de junio próximo pasado, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«En vista de cuanto se manifiesta en la real orden de 11 de mayo último, inserta en la pág. 514 del D. O. número 108, referente al soldado **Andrés García Fernández**, tengo el honor de manifestar á V. E. que, examinados los antecedentes que existen en el Depósito de Embarque de esta plaza, resulta que el recluta mencionado ingresó en dicho depósito el día 13 de abril de 1887, procedente de la zona de Mondoñedo, y segundo reemplazo de 1885, embarcando con destino al ejército de Cuba, en 21 del mismo mes y año, á bordo del vapor correo *Veracruz*, figurando con el núm. 27 de orden en la lista de embarco, y de la que se remitió, por dicha dependencia, copia al Capitán general de Cuba, en escrito núm. 323 de 21 del citado mes de abril.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: El Capitán general de Galicia, en 13 de junio próximo pasado, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo resultado excedente de cupo el recluta por el Ayuntamiento de Teo, en el reemplazo de 1888, zona de Padrón, **Manuel Tarrío Adrián**, que obtuvo el núm. 292 en el sorteo, y cuyo individuo acreditó por certificado, que sirve en el primer batallón de Voluntarios de Ligeros de la Habana, ruego á V. E. se digne ordenar llegue á noticia del interesado la situación que le ha correspondido, y su alta en el batallón Depósito de dicha zona.

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: El Capitán general de Galicia, en 15 de junio próximo pasado, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«A consecuencia de haber tenido ingreso en la Caja de recluta de Mondoñedo, el 5 del actual, el prófugo **Manuel Bermúdez Vizoso**, que ha sido destinado al ejército de Ultramar, corresponde ser destinado al primer batallón del regimiento Infantería de Burgos, el núm. 20 del contingente de Ultramar de su mismo reemplazo, Francisco Villarino Pumares, que embarcó para Cuba en el puerto de la Coruña el 21 de octubre de 1888, á bordo del vapor correo *Ciudad de Cádiz*. Lo que tengo el honor de participar á V. E.

por si se digna ordenar la baja en aquel ejército y alta en un cuerpo de la Península, del individuo de referencia.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: El Capitán general de Castilla la Vieja, en 17 de junio próximo pasado, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Habiéndole correspondido servir en activo al recluta de la zona militar de Pola de Lena **Ramón Fernández Priores**, el cual se halla sirviendo en la 2.ª compañía del 6.º batallón Voluntarios de la Habana, tengo el honor de participarlo á V. E., por si se sirve ordenar su ingreso en uno de los cuerpos del ejército de la Isla de Cuba, y que se expida el certificado que lo acredite para que surta sus efectos, según determina el art. 34 de la ley de reemplazos de 1885.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 31 de mayo próximo pasado, participando que, por un error involuntario, al entregar los pases los oficiales receptores á los reclutas del reemplazo de 1887, por la zona militar de Lorca, **Juan Fernández Gómez y Juan Fernández Gómez**, equivocaron los cuerpos para que fueron elegidos, originándose que el individuo destinado al cuarto regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército, se ha incorporado al regimiento Infantería de Tetuán, y el que pertenecía á éste, lo verificó á Artillería; resultando, que de hacerse el destino de los interesados á los cuerpos para que fueron elegidos, se originarían gastos al Estado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., ha tenido á bien disponer se verifique desde luego el cambio de filiaciones de los interesados entre los cuerpos en que prestan sus servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 2 de junio del corriente año, por el artillero segundo **Javier Echágüe y Ayani**, del cuarto regimiento Divisionario de Artillería, en súplica de que se le apliquen los beneficios que concede la real orden de 4 de mayo último (C. L. número 181), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que dicha real disposición no tiene efecto retroactivo; siendo, por lo tanto, aplicable únicamente á los individuos pertenecientes al reemplazo de 1888 y sucesivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Cataluña.

RECTIFICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el aparejador de carpintería de la Maestranza de Ingenieros, en la plaza del Peñón de la Gomera, **D. Francisco Veja y Nido**, en súplica de que se rectifiquen los apellidos con que aparece en su documentación personal, que son los citados, substituyéndolos por los que le asigna su partida de bautismo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, y una vez que aparece comprobado cuanto manifiesta el recurrente, se ha servido disponer que dichos apellidos sean reemplazados por los de Lazo de la Vega y del Nido, recogién dose y cancelándose el nombramiento hecho á su favor, con los anteriores, y expidiéndose el que le corresponde.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Director general de Administración Militar.

REEMPLAZO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los comandantes comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. Agustín Arocena Arteta**, y termina con **D. Domingo Gómez Primo**, ascendidos á este empleo por real orden de 15 del actual (D. O. núm. 134), pasen destinados á situación de reemplazo, en el punto que elijan, desde 1.º del próximo julio hasta obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Aragón, Andalucía, Castilla la Nueva, Burgos y Cataluña.

Relación que se cita

D. Agustín Arocena Arteta, ascendido, procedente del regimiento Infantería de Gerona núm. 22.

» **Antonio Ortega Benítez**, ascendido, procedente del batallón Reserva de Córdoba núm. 39.

D. Juan Eymar Cuadrado, ascendido, procedente del regimiento Infantería de Saboya núm. 6.

» **Fernando Laorden González**, ascendido, procedente de ayudante del general segundo cabo de Burgos.

» **Domingo Gómez Primo**, ascendido, procedente del regimiento Infantería de Almansa núm. 18.

Madrid 28 de junio de 1889.

CHINCHILLA

RESERVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ALABARDEROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente, retirado, guardia que fué del real Cuerpo de Alabarderos, **D. Clemente Martínez y Martínez**, en la que solicita el pase á la escala de reserva en clase de alférez, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Comandancia General de Alabarderos, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

RETIROS

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes próximo pasado, se ha servido conceder al carabinero **Félix de la Cruz Jacinto**, el retiro para que se le propuso por esa Capitanía General, asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalentes á 11 pesos 25 centavos, que le corresponden, por contar más de 25 años de efectivos servicios al causar baja en activo; cantidad que le será satisfecha por las cajas de ese Archipiélago, en substitución del retiro civil que por las mismas viene percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes próximo pasado, se ha servido conceder al practicante que fué de hospitales en esa Isla **D. José Crespo López**, el retiro para que se le propuso por esa Capitanía General, en virtud de lo resuelto en real orden de 31 de julio último (D. O. núm. 169), asignándole el haber mensual de 30 pesetas, cantidad que con el aumento de real fuerte por vellón á que tiene derecho mientras permanezca en Ultramar, on arreglo á lo resuelto en la orden del Gobierno, de 16 de julio de 1869, asciende á 75 pesetas, equivalentes á 15 pesos que se le facilitarán por las cajas de esa Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes próximo pasado, se ha servido conceder al carabinero, licenciado, **Benedicto Ignacio Asunción**, el retiro para que se le propuso por esa Capitanía General, asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalentes á 11 pesos 25 centavos, que le corresponden por contar más de 25 años de efectivos servicios; cantidad que se le satisfará por las cajas de ese Archipiélago, á partir del 1.º de julio de 1884 en que causó baja en activo, sin que sea preciso introducir cambio alguno en el nombre y apellidos de Benedicto Ignacio Asunción, con que ha venido figurando en el servicio, por no haberse justificado en el expediente instruido para identificar su persona, que le corresponda la partida bautismal que figura en dicho expediente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del actual, se servido conceder al carabinero **Gregorio Rafael Atanacia**, el retiro para que se le propuso por esa Capitanía General; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalentes á 11 pesos 25 centavos, que le corresponden por contar más de 25 años de efectivos servicios, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 30 de octubre de 1816, real orden de 17 de septiembre de 1872, y orden aclaratoria de 15 de noviembre de 1874; cantidad que se le satisfará, por las cajas de ese Archipiélago, á partir de la fecha de su baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 15 de mayo de 1888, por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, retirado en la Palma de Gran Canaria, **Don José Campos Barbas**, en solicitud de mejora en el haber que disfruta, fundándose en que habiendo completado seis años de servicio en Ultramar, se halla comprendido en los beneficios que determina el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de octubre de 1888, y de conformidad con lo dispuesto

en la real orden de 31 de mayo último (C. L. núm. 231), ha tenido á bien conceder al interesado el aumento de la tercera parte de su sueldo, que con el de 165 pesetas que le fué asignado al expedírsele el retiro, componen un total de 220 pesetas mensuales, que con arreglo á lo prevenido en la de 21 de mayo próximo pasado (C. L. núm. 210), le serán satisfechas por la Delegación de Hacienda de las Islas Canarias, así como también las diferencias de este señalamiento al menor que ha venido percibiendo desde 1.º de abril de 1887, en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

SERVICIO

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: En vista de la real orden de 5 del mes próximo pasado, expedida por el Ministerio de Hacienda, manifestando no haber accedido V. E., por la escasez de fuerza, á facilitar 12 soldados y un sargento que reclamó á su autoridad el delegado de Hacienda de Almería, para proteger al agente ejecutivo del partido de Purchena, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer manifieste á V. E. que—habiendo cesado ya la causa que motivó su negativa, por hallarse instruidas las reclutas del último reemplazo, facilite V. E. la fuerza que le exijan, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 28 de enero de 1877, y en las condiciones que la misma expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Granada.**

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de mayo último, consultando á qué autoridad corresponde suministrar 10 céntimos diarios á los presuntos inútiles que ingresen en los hospitales, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que cuando los expresados reclutas figuren en la fuerza reglamentaria de los cuerpos, sea cargo á éstos la mencionada cantidad, la cual no tienen derecho á percibir los que se hallan en situación de licencia indefinida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Galicia.**

SUPERNUMERARIOS

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Barcelona núm. 16,

D. Ricardo de la Llave y Galindo, en solicitud de pasar á situación de supernumerario sin sueldo por un año, con residencia en Matanzas (Isla de Cuba), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba y Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

COMISIONES

DIRECCION GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me están concedidas, he tenido á bien conferir una comisión del servicio, por un mes, para Deva (Guipúzcoa) y Vitoria, al teniente del regimiento Dragones de Lusitania, núm. 12, de los del arma de mi cargo, **D. Joaquín Arboleda y Bilbao**.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1889.

Gámir

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmos. Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas** y Director general de **Administración Militar**.

DESTINOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, que tiene su destino en la Secretaría de la Dirección General de Caballería, **D. Inocencio Martínez Herranz**, pase á prestar sus servicios, en comisión, á la Secretaría de esa Junta Superior; y que el de segunda clase, que tiene su destino en la misma, **D. Andrés Garea Gago**, pase á prestar los suyos, también en comisión, á la citada secretaría de la mencionada Dirección General.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1889.

Miguel Correa

Excmo. Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Excmo. Señor Director general de **Caballería**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Usando de las atribuciones que me están concedidas en órdenes vigentes, he tenido por conveniente disponer que el maestro de Obras militares, **D. Julián Baños y Nuño**, que sirve en la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, pase á continuar sus servicios á la Coman-

dancia de Melilla; debiendo causar baja en su actual destino y alta en el que se le asigna, para la próxima revista.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1889.

Burgos

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Valencia y Granada** y Comandantes generales Subinspectores de **Ingenieros** de los mismos **Distritos**.

LICENCIAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, y en vista de la instancia que me remitió V. E. con su escrito de 24 de junio último, he tenido por conveniente conceder un mes de licencia, por asuntos propios, para Málaga y Ceuta, al oficial segundo del cuerpo, **Don Manuel Rosillo Gabarrón**, que presta sus servicios en esa Intervención General.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1889.

J. Sanchiz

Excmo. Señor Interventor general Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales é Intendentes de **Castilla la Nueva, Andalucía y Granada** y Comandante general de **Ceuta**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 16 de marzo de 1885, he tenido por conveniente conceder dos meses de licencia, por asuntos propios, para Valencia, al capitán de la Fábrica de armas de Toledo, **D. Luis Sociats y Figueroa**.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

Calleja

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Valencia**.

VACANTES

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Circular. Debiendo ser provista una plaza de teniente ayudante de profesor, que ha resultado vacante en la Escuela de Equitación, con arreglo á lo determinado por el art. 18 del reglamento por que se rige dicho centro de instrucción, los tenientes del arma que deseen ocuparla y reúnan las condiciones prevenidas al efecto, promoverán instancia á mi autoridad, que cursarán los jefes respectivos: en la inteligencia, de que se considerarán como no recibidas las que tengan entrada en esta Dirección General después del día 18 del mes corriente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1889.

Gámir

Señor...